



**RESOLUCION No. CSJMER17-157**  
**23 de agosto de 2017**

*“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”*

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha agosto de 2017, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 22 de septiembre de 2017.

Que mediante Oficio No CSJM-SA17-1446 de agosto 11 de 2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por el señor JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJV17-2778 del 22 de agosto de 2017.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder el disfrute de las Vacaciones al Señor JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 22 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

**TERCERO:** La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR